ALCALDÍA DE AGUADAS

MODIFICACION BILATERAL NRO 01

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA PUBLICA NUMERO 015-2025

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	Junta de Acción Comunal de la Vereda ALTO DE LA MONTAÑA
NIT	901.064.096-1
R. Legal	Aleida Atehortúa Nieto
Cedula	1.055.830.630 de Aguadas
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.
Valor	$34.500.000
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025.
Plazo prorroga	El plazo del convenio se extenderá hasta el 21 de febrero de 2026, para su ejecución.

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ALEIDA ATEHORTUA NIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.055.830.630 de Aguadas, quien actúa como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA** del Municipio de Aguadas, Caldas, identificada con el N.I.T. 901.064.096-1, quien en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** o **EL CONVINIENTE**, hemos convenido en suscribir el presente documento

modificatorio al convenio solidario Nro. 015-2025 el cual se realiza previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los convenios estatales.

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del convenio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el convenio* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del convenio estatal:

> *Por regla general,* ***los convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el convenio.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los convenios de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los convenios –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[3]

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- celebro convenio solidario número 015 de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA

[1] Sobre la naturaleza instrumental del convenio para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalde la posibilidad de prorrogar los convenios de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

Que el convenio solidario Nro 015 de 2025, fue celebrado con la señora **ALEIDA ATEHORTUA NIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.055.830.630 de Aguadas, quien actúa como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA** del Municipio de Aguadas, Caldas, identificada con el N.I.T. 901.064.096-1.

Que en la cláusula quinta del referido convenio se estableció que el valor del mismo, corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000).**

Que la cláusula cuarta del referido convenio establece el término de ejecución del mismo así: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025.

Que con fecha 16 de diciembre de 2025, el supervisor y el contratista suscribieron acta de inicio.

Que el supervisor del convenio con fecha 23 de diciembre, solicita la modificación al convenio solidario Nro 015-2025, en tiempo. por las siguientes razones:

Que en desarrollo de la ejecución contractual, el representante legal de la junta de acción comunal de la vereda Alto de la Montaña ha manifestado mediante comunicación formal allegada a la oficina de obras públicas el día 12 de diciembre de 2025, que, durante el mes de diciembre, el municipio ha enfrentado una intensa ola invernal caracterizada por fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado de manera significativa el desarrollo normal de las actividades previstas para la construcción de la placa huella. Estas condiciones climáticas adversas han generado serias dificultades en la movilidad hacia la zona de intervención, impidiendo el ingreso oportuno y seguro del vehículo contratado para el transporte de materiales, debido al deterioro de la vía de acceso y a la saturación del terreno, lo cual ha limitado de forma considerable el avance de la obra.

Que, de manera adicional, durante el período de ejecución del convenio, la zona de influencia del proyecto se encontraba en temporada de cosecha de café, principal actividad económica del sector, situación que ha ocasionado una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra local requerida para el desarrollo de las labores constructivas. Esta circunstancia ha reducido la capacidad operativa del proyecto y ha incidido directamente en los retrasos presentados.

Que en consecuencia, considerando la concurrencia de las condiciones climáticas adversas y la limitada disponibilidad de personal, las actividades programadas no han podido ejecutarse dentro de la vigencia fiscal del año en curso, razón por la cual se hace necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta,

completa y oportuna ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Que con fundamento en lo anterior, el contratista ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución por cincuenta y siete (57) días calendario, hasta el 21 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto, proteger la calidad técnica de la obra y asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Que como supervisión del convenio, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava del mismo, se considera procedente y justificada la solicitud de prórroga del plazo contractual, dado que:

- *La causa del retraso ha sido debidamente sustentada mediante documento del contratista.*
- *La prórroga no representa modificación en el valor ni en el objeto del contrato.*
- *Se garantiza la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.*

Que teniendo en cuenta las razones expuestas, solicito de manera atenta se estudie la viabilidad de autorizar la modificación del plazo del convenio solidario de obra pública No.015 De 2025 derivado del proceso No. CS-SOP-015-2025 de 2025 hasta el 21 de febrero de 2026, en aras de garantizar el cumplimiento integral del convenio.

Que con la finalidad de continuar con la construcción de placa huella en la vereda Alto de la Montaña, ubicada en la zona rural del municipio de Aguadas, Caldas, se hace necesario adicionar el convenio en plazo, hasta el 21 de febrero de 2026 de 2025, en aras de garantizar el cumplimiento integral del convenio

Que el alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del convenio solidario Nro 015-2025.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del Convenio solidario número 015-2025, en los siguientes términos:

> ***CLÁUSULA 4– PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 21 de febrero de 2026,* en aras de garantizar el cumplimiento integral del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del convenio solidario número 015-2025, no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad Estatal,

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

Por el OAC

ALEIDA ATEHORTUA NIETO
Presiente Junta de Acción Comunal Vereda ALTO DE LA MONTAÑA- Contratista

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Publicas- Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González	Técnico Jurídica		26/12/2025
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		26/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA
"ALTO DE LA MONTAÑA"

Aguadas, Caldas 12 de diciembre de 2025

Señores
Municipio de Aguadas, Caldas
Tatiana Marcela Betancur Ríos
Secretaria de Obras Públicas - Supervisor

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA PÚBLICA No.015 de 2025.

ASUNTO: Solicitud de prórroga No.1.

Cordial saludo,

La suscrita Aleida Atehortúa Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.830.630 de Pacora, en calidad de Representante legal de la Junta De Acción Comunal de la vereda Alto de la Montaña, ejecutor del convenio solidario de obra pública de la referencia, me permito realizar la presente solicitud de prórroga No.1 al Convenio Solidario De Obra Pública No.015 De 2025 derivado del proceso No. CS-SOP-015-2025, suscrito con el MUNICIPIO DE AGUADAS y cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.", teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de diciembre de 2025 se suscribió el convenio solidario de obra pública No. 015 DE 2025 derivado del proceso CS-SOP-015-2025.

2. Que el día 16 de diciembre de 2025 se firmó acta de inicio entre las partes estableciendo esta como la fecha de inicio del contrato y como fecha de terminación 26 de diciembre de 2025.

3. Que, durante el mes de diciembre, el municipio ha enfrentado una intensa ola invernal que ha afectado de manera significativa el desarrollo normal de las actividades previstas para la construcción de la placa huella. Las fuertes y constantes precipitaciones han generado dificultades en la movilidad hacia la zona de intervención, impidiendo el ingreso del vehículo contratado para el transporte de materiales, debido al mal estado de la vía y a las condiciones de saturación del terreno que limitan el acceso seguro al sitio de obra.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA
"ALTO DE LA MONTAÑA"

4. Que, adicionalmente, la zona de influencia del proyecto se encontraba en temporada de cosecha de café durante el período de ejecución del convenio, actividad económica principal del sector, lo cual ha generado una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra local necesaria para el desarrollo de las labores constructivas. Esta situación ha reducido la capacidad operativa del proyecto y ha contribuido a los retrasos presentados. En consecuencia, y considerando las condiciones climáticas adversas y la limitada disponibilidad de personal, las actividades previstas no alcanzan a ejecutarse dentro de la vigencia fiscal del año en curso, razón por la cual se hace necesaria la ampliación del plazo contractual para garantizar la correcta y completa ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo anterior se solicita prórroga al convenio solidario de obra pública No.015 De 2025 derivado del proceso No. CS-SOP-015-2025 por un término de 57 días calendario, con el fin de culminar exitosamente las labores de construcción de placa huella, dando como fecha nueva de terminación el 21 de febrero de 2026.

En virtud de las circunstancias anteriormente descritas, las cuales constituyen factores externos, imprevisibles y no atribuibles a la junta de acción comunal ni a la administración municipal, se solicita prórroga al convenio solidario de obra pública No.015 De 2025 derivado del proceso No. CS-SOP-015-2025 por un término de 57 días calendario, con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto, proteger la calidad técnica de la obra y asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio, dando como fecha nueva de terminación el 21 de febrero de 2026.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ALEIDA ATEHORTUA NIETO
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA
Municipio de Aguadas, Caldas
Presidenta

Aguadas - Caldas, 23 de diciembre de 2025.

Doctor
FABIO GOMEZ MEJIA.
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA PÚBLICA No.015 de 2025.

Respetado Alcalde;

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	**No.015 de 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA
NIT	901.064.096-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALEIDA ATEHORTÚA NIERTO
OBJETO CONTRATADO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000,00)
PLAZO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	842
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	1421

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
05/12/2025	16/12/2025	26/12/2025

Tipo de *Modificación*	Plazo: SI	Valor: NO	Cantidades: NO
La adición supera el 50%	SI: N/A	NO: X	
SUPERVISOR (E): TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS			

Sustentación de la modificación:

El Municipio de Aguadas, Caldas, celebró el Convenio Solidario De Obra Pública No.015 De 2025 con la junta de acción comunal vereda Alto de la Montaña, representada legalmente por la señora **ALEIDA ATEHORTÚA NIERTO**, el cual tiene por objeto **aunar esfuerzos técnicos, administrativos institucionales, comunitarios y financieros en el marco de la ley 1551 de 2012 con el propósito de ejecutar la construcción de placa huella en la vereda Alto de la Montaña ubicada en la zona rural del municipio de Aguadas, Caldas.**

El convenio solidario fue suscrito el día 05 de diciembre de 2025 y el acta de inicio se firmó el 16 de diciembre del mismo año, por lo que su fecha de finalización está prevista para el 26 de diciembre de 2025.

Sin embargo, en desarrollo de la ejecución contractual, el representante legal de la junta de acción comunal de la vereda Alto de la Montaña ha manifestado mediante comunicación formal allegada a la oficina de obras públicas el día 12 de diciembre de 2025, que, durante el mes de diciembre, el municipio ha enfrentado una intensa ola invernal caracterizada por fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado de manera significativa el desarrollo normal de las actividades previstas para la construcción de la placa huella. Estas condiciones climáticas adversas han generado serias dificultades en la movilidad hacia la zona de intervención, impidiendo el ingreso oportuno y seguro del vehículo contratado para el transporte de materiales, debido al deterioro de la vía de acceso y a la saturación del terreno, lo cual ha limitado de forma considerable el avance de la obra.

Que, de manera adicional, durante el período de ejecución del convenio, la zona de influencia del proyecto se encontraba en temporada de cosecha de café, principal actividad económica del sector, situación que ha ocasionado una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra local requerida para el desarrollo de las labores constructivas. Esta circunstancia ha reducido la capacidad operativa del proyecto y ha incidido directamente en los retrasos presentados.

En consecuencia, considerando la concurrencia de las condiciones climáticas adversas y la limitada disponibilidad de personal, las actividades programadas no han podido ejecutarse dentro de la vigencia fiscal del año en curso, razón por la cual se hace necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Con fundamento en lo anterior, el contratista ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución por cincuenta y siete (57) días calendario, hasta el 21 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto, proteger la calidad técnica de la obra y asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Como supervisión del convenio, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava del mismo, se considera procedente y justificada la solicitud de prórroga del plazo contractual, dado que:

- La causa del retraso ha sido debidamente sustentada mediante documento del contratista.
- La prórroga no representa modificación en el valor ni en el objeto del contrato.
- Se garantiza la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, solicito de manera atenta se estudie la viabilidad de autorizar la modificación del plazo del convenio solidario de obra pública No.015 De 2025 derivado del proceso No. CS-SOP-015-2025 de 2025 hasta el 21 de febrero de 2026, en aras de garantizar el cumplimiento integral del convenio.

Anexos: Solicitud escrita de prórroga firmada por el representante legal del contratista.

Cordialmente,

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor(a) del contrato.

	Funcionario o contratista	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Públicas		**23/12/2025**
Proyectó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Públicas		**23/12/2025**
Revisó componente técnico:	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Públicas		**23/12/2025**
Revisó componente jurídico:	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		**23/12/2025**
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			